



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 10 de diciembre	Número 234

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 986/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 1056/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 770/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 209/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 587/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 728/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 724/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 992/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** *Prórroga del coto privado de caza BU-10.873 de Mozoncillo de Oca.* Pág. 5.
- *Adecuación del coto privado de caza BU-10.920 de Angulo de Mena - Valle de Mena.* Pág. 5.
- *Adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.709 de Merindad de Sotoscueva.* Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Unidad de Recaudación Ejecutiva 20/03 de Eibar.** Págs. 5 y 6.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 6 y 7.
- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 7.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 8.
- **Burgos. Sección de Obras.** Pág. 8.
- **Castriello del Val.** Pág. 8.
- **Belorado.** Págs. 8 y 9.

- **Medina de Pomar.** Pág. 9.
- **Briviesca.** Pág. 10.
- **Fuentebureba.** *Ordenanza municipal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.* Págs. 10 y 11.
- **Oña.** Pág. 11.
- **Hontoria del Pinar.** Pág. 11.
- **Buniel.** Pág. 12.
- **Merindad de Montija.** Pág. 12.
- **Villanueva de Argañó.** Pág. 13.
- **Revillarruz.** Pág. 13.
- **Gumiel de Mercado.** Pág. 13.
- **Peñaranda de Duero.** Pág. 13.
- **Cubillo del Campo.** Pág. 13.
- **Valle de Mena.** Pág. 14.
- **Valdezate.** Pág. 14.
- **Santa María Ribarredonda.** Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

- **Cañizar de Argañó.** Pág. 14.

— MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda.** Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Villazopeque.** *Adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de la planta primera de la Casa Consistorial.* Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 15 y 16.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias.** Pág. 17.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona.** Págs. 17 y 18.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.** Pág. 18.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Páginas 18 y 19.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia.** Pág. 19.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Páginas 19 y 20.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca.** Pág. 20.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias.** Pág. 21 y ss.
- **Burgos. Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** Pág. 26.
- **Merindad de Sotoscueva.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos administrativos: Informes de contenido urbanístico.* Págs. 26 y 27.
- **Sotillo de la Ribera.** Pág. 27.
- **Merindad de Cuesta Urria.** Pág. 27.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- **Criales de Losa.** *Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Los Mazos».* Págs. 27 y 28.

— ENTIDADES LOCALES MENORES.

- **Linares de la Vid.** *Constitución de un coto de caza en las jurisdicciones de Linares de la Vid y Guma.* Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 986/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén Tudanca Rivera.

Demandados: Fogasa y Construnort Construction Resources, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 986/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rubén Tudanca Rivera contra la empresa Construnort Construction Resources, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 23 de octubre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01 - planta 1.^a), 09006, el día 25 de enero de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construnort Construction Resources, S.L., así como al legal representante de dicha empresa, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200909381/9352. – 80,00

Número autos: Demanda 1056/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andreia Santos Borges.

Demandados: Carlos Alberto Cardoso Madeira y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1056/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andreia Santos Borges contra la empresa Carlos Alberto Cardoso Madeira y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 23 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01 - planta 1.^a), 09006, el día 1 de marzo de 2010, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Constando en los autos 740/2009 seguidos en este Juzgado que el demandado Carlos Alberto Cardoso Madeira se encuentra en ignorado paradero, procédase a citar al mismo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese a Carlos Alberto Cardoso Madeira para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 282.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la parte demandada para que aporte dicha prueba documental.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 1056 2009.

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carlos Alberto Cardoso Madeira, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que

las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200909370/9351. – 128,00

Número autos: Demanda 770/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Samuel Uruña Frías.

Demandados: Esimte Comunicaciones, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 770/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Samuel Uruña Frías contra la empresa Esimte Comunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia el día 21-10-09 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 21 de octubre de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 770/09, seguidos en materia de despido, a instancias de Samuel Uruña Frías contra Esimte Comunicaciones, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Samuel Uruña Frías contra la empresa Esimte Comunicaciones, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 30-06-09 constituye un despido improcedente, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo abone al actor una indemnización de 3.472,84 euros y los salarios dejados de percibir desde el despido al día de la fecha por importe de 4.967,48 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 770/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esimte Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200909275/9223. – 80,00

Número autos: Demanda 209/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosa María Martínez Cuesta.

Demandados: Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, S.A. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 209/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rosa María

Martínez Cuesta contra la empresa Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia el día 11-05-09 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de mayo de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 209/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de Rosa María Martínez Cuesta contra Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Rosa María Martínez Cuesta contra la empresa Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 89,35 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 1-08-08.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200909263/9224. – 68,00

Número autos: Demanda 587/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mercedes Lozano Henar.

Demandado: Tele Miranda, S.L.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 587/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mercedes Lozano Henar contra la empresa Tele Miranda, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado el día 07-10-09 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 7 de octubre de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 587/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de Mercedes Lozano Henar contra Tele Miranda, S.L.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Mercedes Lozano Henar contra la empresa Tele Miranda, S.L.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 17.299,20 euros, más el 10% anual de la parte salarial desde el 14-05-09.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0065 0587 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tele Miranda, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200909262/9225. – 70,00

Número autos: Demanda 728/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Canales Basabe.

Demandados: Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 728/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de David Canales Basabe contra las empresas Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 728/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de David Canales Basabe contra Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por David Canales Basabe contra las empresas Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a ambas a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 7.931,34 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0728 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200909233/9226. – 52,00

Número autos: Demanda 724/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isabel Gómez Fernández.

Demandados: Reformas Zurich, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 724/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Isabel Gómez Fernández contra la empresa Reformas Zurich, S.L.U., sobre ordi-

nario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 16 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 724/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Isabel Gómez Fernández contra Reformas Zurich, S.L.U., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Isabel Gómez Fernández contra la empresa Reformas Zurich, S.L.U. y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.148,89 euros, más el 10% anual de las cantidades que sean salarios desde el 17-03-09.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0724/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Zurich, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200909226/9227. – 46,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 992/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Cristina Palade.

Demandados: Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaac.

Parte interesada: Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cristina Palade contra Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaac, en reclamación por despido, registrado con el número 992/2009, se ha acordado citar a Palomar, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada, requiriéndola a su vez para la aportación de recibos salariales de la demandante de los años 2008 y 2009 y contratos realizados a la misma desde 2008, lo que deberá hacer con anterioridad a la fecha del juicio, previniéndole que de no aportarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a la empresa Palomar, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909341/9354. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.873

Por Fernando González de la Puente, con D.N.I. número 13.082.269-F, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.873, que afecta a 501 hectáreas de Mozoncillo de Oca, término municipal de Valle de Oca (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. José Luis Gonzalo Nebreda.

200909161/9236. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.920

Por la Junta Administrativa de Angulo de Mena, con CIF número P0900090B, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.920, del término municipal de Angulo de Mena - Valle de Mena (Burgos), con una superficie de 1.813 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200906518/9359. – 34,00

Solicitud de adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.709

Por el Consorcio Siete Juntas Valle de Sotoscueva, con CIF número P5922001B, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.709, del término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con una superficie de 1.844 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200909141/9393. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 20/03 DE EIBAR

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 20/03 de Guipúzcoa, con sede en Eibar, hace saber:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tipo/Identificador: 261004445476.

Número expediente: 20 03 09 1324.

Deuda pendiente: 390,21 euros.

Nombre/Razón social: Nicula Decebal.

Número de documento: 20 03 501 09 3740162.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
20 08 013532739	03 2008	0521

Importe de la deuda. –

Principal 294,78 euros

Recargo de apremio 58,95 euros

Intereses 26,02 euros

Costas devengadas 10,46 euros

Costas e intereses presupuestados 11,95 euros

Total débitos 402,16 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Por último, y de acuerdo a lo dispuesto en los extractos 2.º y 3.º del artículo 103 del citado Reglamento, se le solicita mediante esto los títulos de propiedad de los bienes embargados. Dispondrá de diez días una vez recibida esta notificación; si no los presenta en ese periodo serán reemplazados a su cuenta.

No siendo posible notificar al deudor y al cónyuge Ghizela Ileana Radu la referida diligencia, se publica el presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Calle: San Agustín, n.º 24, 4.º dcha. Código Postal: 09224.

Localidad: Miranda de Ebro.

Datos registro. – N.º Reg.: 1. N.º Tomo: 1.453. N.º Libro: 506. N.º Folio: 131. N.º Finca: 19.630.

En Eibar, a 13 de noviembre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo en funciones, Alberto Rodríguez Vadillo.

200909261/9239. – 126,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Joaquín Vera García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Vallado de finca en zona de policía del río Ebro en parcela 9, polígono 8.

Solicitante: Joaquín Vera García.

Objeto: Vallado de finca.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Salceruela.

Municipio: Escalada - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908946/9175. – 36,00

Doña Isabel Peña González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Isabel Peña González.

Objeto: Corta de arbolado en 0,027 has. de las que 0,0015 has. se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de Rubino.

Paraje: Rubino y Las Corbas, polígonos 20 y 552, parcelas 260, 283 y 552.

Municipio: Barcenillas de Cerezos - Merindad de Sotoscueva, y Espinosa de los Monteros (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908881/9240. – 42,00

Don Fernando Angulo Ruiz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Fernando Angulo Ruiz.

Objeto: Corta de arbolado en 0,01 has. situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo Prado y arroyo Praomoraz.

Paraje: Praomoraz, Sotillos, Las Presas, polígonos 515, 505 y 506, parcelas 650, 924 y 515.

Municipio: Arroyuelo - Trespaderne (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908883/9242. – 42,00

Doña Rosario Alonso Alonso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Rosario Alonso Alonso.

Objeto: Plantación de arbolado en 0,2408 has. situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: Beituerre, polígono 507, parcela 5.221.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903596/9361. – 40,00

Huidobro de Gasóleos, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Nueva estación de servicio en zona de policía del arroyo Huesca por su margen derecha.

Solicitante: Huidobro de Gasóleos, S.L.

Objeto: Nueva estación de servicio.

Cauce: Arroyo Huesca.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904820/9398. – 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Inicio e información pública de expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en término municipal de Tardajos (Burgos), con destino a riego cuya titularidad corresponde a D. Tomás Conde. (Expediente: NRG-11.635).

1. – En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.635.

– Tomo: 7/16.

– Número de aprovechamiento: 6.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Don Tomás Conde.

– Término municipal y provincia de la toma: Tardajos (Burgos).

– Título de derecho: Compra judicial.

– Observaciones: Riego a través del cauce molinar.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

De los informes técnicos se desprende que: «El aprovechamiento indicado se encuentra en desuso».

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado iniciar expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Valladolid, a 3 de noviembre de 2009. – A propuesta de la Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. – Examinado y conforme, la Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200909218/9176. – 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

D. Simón Tajadura Tajadura, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cervecería (ampliación), en Avda. Cantabria, n.º 51 de Burgos (Expte. 244/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200909339/9363. – 34,00

Sección de Obras

Al no poder notificar a los inquilinos del edificio situado en c/ Procurador, núm. 11, el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2009 declarando la ruina de dicho inmueble, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, núm. 1, planta 3.ª, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 23 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200909340/9364. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos n.º 1/2009, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, financiándose con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2008.

Los interesados que estén legitimados y por los motivos taxativamente enumerados en la legislación, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castrillo del Val, a 20 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200909365/9365. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Notificación de providencia de apremio

D.ª M.ª Begoña González Castro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

Habiendo finalizado el periodo voluntario de pago sin que se haya producido el ingreso de la deuda tributaria a la que se refiere la presente notificación¹ y más abajo reseñada, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se notifica la providencia de apremio dictada por la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento con fecha de 16/11/09, y en virtud de la cual:

(...)

Primero. – Declarar incursos en apremio² los importes señalados en concepto de gastos de demolición de inmuebles, frente al Ayuntamiento, según tabla que se indica:

Titular	Inmueble	Ejercicio	Importe (euros)	Vto.
Hdros. Santos Martínez Alcalde	C/ Mayor, 20	2009	12.549,13	05/05/09
Hdros. Pablo Pérez Benito	C/ Santa Pía, 2	2009	24.396,15	05/05/09

Segundo. – Liquidar el recargo de apremio ordinario³ del 20% de las deudas pendientes que los contribuyentes indicados tienen hacia el Ayuntamiento.

Tercero. – Requerir a los contribuyentes indicados para que procedan a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria⁴, con expresa advertencia de que si no lo hicieran así e ingresaran la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

Sujeto pasivo	N.º expediente	Débitos (euros)	Total descubierto (euros)
Hdros. Santos Martínez Alcalde	11/09	12.549,13	15.058,96
Hdros. Pablo Pérez Benito	12/09	24.396,15	29.275,38

Más gastos de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. * (según notificación de deuda girada).

1. El plazo para la práctica de la notificación será de diez días desde la Providencia, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios.

3. Los recargos del periodo ejecutivo son de tres tipos:

– El recargo ejecutivo que será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y antes de la notificación de la providencia de apremio.

– El recargo de apremio reducido que será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

– El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias anteriores. Este recargo de apremio será compatible con los intereses de demora.

4. Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

– Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– *Lugar de pago*⁵:

Oficina de Recaudación Ejecutiva.

Dirección: Plaza Mayor, 1.

Teléfono: 947 580 226.

Fax: 947 581 000.

Horario: 8.00 a 15.00 horas.

– *Plazos para el ingreso*:

- Si la presente notificación la recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la presente notificación la recibe entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no efectuar el ingreso en los plazos arriba establecidos, se procederá, en cumplimiento del mandato establecido en la providencia de apremio, al embargo de los bienes y derechos que procedan o a la ejecución de las garantías existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria⁶ y los artículos 74 y 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– *Intereses de demora y costas*:

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso.

Tendrán la consideración de costas del procedimiento de apremio los gastos que se originen durante su desarrollo; estas serán exigibles al obligado al pago.

En cuanto a la liquidación de costas se estará a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– *Aplazamiento y fraccionamiento del pago*:

Asimismo, se pone en conocimiento de Vd. que tiene la posibilidad de solicitar un aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– *Suspensión del procedimiento*:

De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones siguientes:

Cuando el interesado demuestre la existencia de error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que está ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir su pago.

– *Recursos*:

En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente podrá interponerse, por los motivos expuestos

5. En relación a la forma y el medio de pago se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

6. Tal y como establece el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si la deuda tributaria estuviera garantizada se procederá en primer lugar a ejecutar la garantía a través del procedimiento administrativo de apremio.

No obstante, la Administración Tributaria podrá optar por el embargo y enajenación de otros bienes o derechos con anterioridad a la ejecución de la garantía cuando ésta no sea proporcionada a la deuda garantizada o cuando el obligado lo solicite, señalando bienes suficientes al efecto. En estos casos, la garantía prestada quedará sin efecto en la parte asegurada por los embargos.

en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.

– *Motivos de oposición*:

Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

- Falta de notificación de la liquidación.

- Anulación de la liquidación.

- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

En Belorado, a 17 de noviembre de 2009. – La Secretaria-Interventora, M.^a Begoña González Castro. – La Tesorera, Milagros Pérez Bartolomé.

200909429/9417. – 88,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Excavaciones y Contratas Marañoñ, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de valorización de residuos de construcción y demolición (RCDs) en parcelas 509 y 5.096 de Moneo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Marañoñ.

200909406/9406. – 34,00

Por Excavaciones Mikel, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de valorización de residuos de construcción y demolición (RCDs) en parcelas 282 y 283 de Moneo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Marañoñ.

200909407/9407. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de octubre de 2009, previo dictamen de la Comisión de Hacienda en sesión de 21 de octubre de 2009, ha aprobado el siguiente calendario fiscal para el ejercicio de 2010, en la forma siguiente:

1. – Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (periodo de pago desde el 1 de marzo al 30 de abril).
2. – Tasa por piscinas municipales (recaudación directa en Oficinas Municipales desde el 1 de marzo al 30 de abril).
3. – Tasa por recogida de basuras (periodo de pago desde el 20 de abril al 20 de mayo).
4. – Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana, impuesto sobre bienes inmuebles-rústica e impuesto sobre actividades económicas (periodo de pago desde el 20 de julio al 20 de septiembre).
5. – Tasa por cementerio municipal, tasa por ocupación de vía pública con letreros y otros, tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas, tasa por entrada de vehículos por aceras y vados y tasa por parada de taxis y autobuses (periodo de pago desde el 20 de septiembre al 28 de noviembre).

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del cobro en periodo voluntario, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de quince días, los padrones estarán a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Lugar de pago: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, c/ Santa María Encimera, 1 bajo, en horario de mañana de 10.00 a 14.00 horas. Teléfono 947 59 07 35.

La tasa de piscinas municipales se ingresará en la sucursal bancaria Caja Círculo cuenta 2017/0011/78/300000771 del Ayuntamiento de Briviesca - Tesorería Municipal, sita en calle Santa María Encimera, primera planta, previo documento.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-01-91), en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los medios de pago son: En efectivo, mediante cheque, giro postal o cualquier otro legalmente autorizado.

Recursos:

a) Recurso de reposición: Ante el Ilmo. señor Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes y obligados al pago, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo: El plazo para interponerlo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos.

Advertencia: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Para su mayor difusión, por Recaudación Municipal se enviará a cada domicilio el presente calendario fiscal.

Briviesca, a 19 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200909308/9308. – 66,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentebureba sobre la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Fuentebureba establece la «Tasa por licencias urbanísticas», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado T.R.H.L.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las Normas Urbanísticas de edificación y policía, previstas en la citada Ley de Urbanismo y en las NN.SS. de la provincia de Burgos.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- f) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- g) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- h) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- i) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- j) Cerramientos y vallados.

k) Corte de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

l) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.

m) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

n) Otros usos del suelo que al efecto señale el Planeamiento Urbanístico.

3. No obstante, no requerirán licencia urbanística municipal:

a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.

b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.

c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4. – *Base imponible y cuota.*

1. La base imponible de esta tasa está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. A los efectos del apartado anterior, se considerará coste real y efectivo de la obra el coste de ejecución material según proyecto visado, sin beneficio industrial, gastos generales, honorarios de proyecto, ni impuesto sobre el valor añadido, siempre y cuando estas partidas vengan detalladas; de no ser así, se tomará en consideración el presupuesto total.

3. El tipo de gravamen será del 2%.

4. La cuota mínima en todo caso no será inferior a 30 euros.

Artículo 5. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase directamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras, o su demolición si no fuesen autorizadas.

3. Una vez concedida la licencia municipal, la obligación de contribuir no se verá afectada por la renuncia o desistimiento.

Artículo 6. – *Declaración.*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán previamente la oportuna solicitud acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con la especificación detallada de la naturaleza de la obra, mediciones y destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de las obras o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de modificación o ampliación.

Artículo 7. – *Liquidación e ingreso.*

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, que se efectuará al solicitar la licencia.

2. La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo; una vez terminadas las obras y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 9. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentebureba, a 27 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200909366/9366. – 120,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 387/09, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancias de don Pedro Ojeda González, para ampliación de la misma (équidos) en Oña, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados). –

– Carmen Ruiz Capillas.

– Agapito García.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 19 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200909318/9311. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Tras la toma de posesión ante el Pleno de la nueva Alcaldesa del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar el pasado día 13 de noviembre de 2009, en conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de Alcaldía número 349, de 19 de noviembre de 2009, nombró como Teniente de Alcalde a la Concejal doña Rosa María Alonso de Miguel.

Se publica la presente en cumplimiento con el artículo 46.1.

En Hontoria del Pinar, a 19 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

200909328/9313. – 34,00

Ayuntamiento de Buniel

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2009 sobre aprobación de la modificación del Reglamento Municipal del Cementerio, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto de la modificación:

MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

Se modifica el artículo 17 del Reglamento, que queda redactado como sigue:

«Artículo 17.º – Las concesiones administrativas de estos enterramientos se realizarán en régimen de ocupación temporal y tendrán la duración mínima que a continuación se señala y hasta que sea necesario disponer del nicho o sepultura para cumplir el régimen rotativo de las adjudicaciones, sin perjuicio del respeto que legalmente corresponda a los derechos adquiridos, adjudicándose los nichos o sepulturas en tierra por orden correlativo, evitando la permanencia de huecos vacíos:

- a) Para enterramientos en caja normal: Diez años.
- b) Para enterramientos en caja de zinc: Quince años.»

La modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo cabe recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Buniel, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200909395/9403. – 34,00

Elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2009 sobre aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto modificado de las ordenanzas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota:*

«1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

- a) El 0,45% para los bienes de naturaleza urbana.»

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2010.

200909396/9404. – 34,00

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se añade un número 3 al apartado 1 del artículo 6, que dice como sigue:

Artículo 6. – *Cuotas tributarias:*

- «1. Tarifas aplicables. Ocupaciones de carácter temporal:
 - 1.3. Nicho ocupado con caja de zinc: 350,00 euros.»

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra estos acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buniel, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200909397/9405. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Ayuntamiento de Merindad de Montija en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009, el callejero municipal con la denominación de las calles de todas las localidades que conforman el Ayuntamiento, así como los números de vía de las mismas, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente con los planos correspondientes se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 19 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Rueda.

200909321/9305. – 34,00

Aprobado inicialmente el expediente para la disolución efectiva de la Junta Vecinal de Montecillo asumiéndose sus funciones por el Ayuntamiento de cabecera según acuerdo del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Merindad de Montija, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Montija, a 19 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Rueda.

200909322/9306. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para el ejercicio de 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Argaño, a 18 de noviembre de 2009. – El Alcalde accidental, José Manuel García Gutiérrez.

200909316/9309. – 34,00

Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, ha aprobado provisionalmente el expediente de establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de obras y tramitación de planes y otros instrumentos de gestión urbanística.

El mismo se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Revillarruz, a 24 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200909360/9370. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, ha aprobado provisionalmente el expediente de establecimiento de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.

El mismo se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Revillarruz, a 24 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200909361/9371. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por doña Yolanda García Viadero, en representación de la mercantil Explotaciones Valduero, S.A., se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para llevar a cabo el proyecto de construcción de edificio de sede social, situada en el

polígono 511, parcelas números 70, 71 y 76 de este término municipal, en base al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto don Francisco Peña Bayo.

Para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 23 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200909317/9310. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por parte de D. Jesús y D. Eduardo Andrés Moral se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de dos naves agrícolas y dos viviendas rurales, situadas en la parcela 1.606 del polígono 519 del término municipal de Peñaranda de Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que vean pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina en el plazo indicado.

En Peñaranda de Duero, a 13 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200909124/9402. – 34,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan, para las obras que asimismo se mencionan, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras para las que se solicita la devolución de la fianza depositada, son los siguientes:

– Construcciones Adolfo Alonso, S.L., obra de urbanización de la calle Las Eras, de Cubillo del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos del Estado, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y las demás disposiciones dictadas en esta materia.

Cubillo del Campo, a 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Navarro Manero.

200909345/9368. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Kean Business 2005, S.L. se ha solicitado licencia ambiental para fabricación de muebles en nave industrial sita en polígono industrial, fase III de la Entidad Local de Santecilla de Mena, expediente número 795/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 13 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200909071/9401. – 34,00

Ayuntamiento de Valdezate

Habiendo aprobado las Corporaciones Municipales de los municipios de Valdezate, Fuentelisendo, La Cueva de Roa y Villascusa de Roa, la constitución y Estatutos de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común, integrada por dichos municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el expediente por el plazo de quince días a fin de que el mismo pueda ser examinado en las correspondientes Casas Consistoriales y presentar durante dicho plazo las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Valdezate, a 20 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Teófilo de Pedro.

200909364/9372. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Formuladas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María Ribarredonda, 17 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Diego Ramiro Neira García.

200909376/9373. – 34,00

Junta Vecinal de Cañizar de Argaña

El Ayuntamiento de Isar, mediante acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 2009, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por la Junta Vecinal de Cañizar de Argaña, conforme al diseño siguiente: Cuadrángulo y redondeado por la parte inferior o punta. Cortado: Primer cuartel en azul, ermita de plata;

segundo cuartel en gules, tres ristas de ajos de oro; en punta onda de plata y montado de corona real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Cañizar de Argaña, a 18 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Blanca Sagredo Balbás.

200909336/9367. – 34,00

Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 78.710,00 euros y el estado de ingresos a 78.710,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Riocavado de la Sierra, a 19 de noviembre de 2009. – El Presidente, Martín Hoyuelos Sedano.

200909190/9190. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villazopeque

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Villazopeque de fecha 25 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de la planta primera de la Casa Consistorial de Villazopeque, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villazopeque.

2. – *Objeto y tipo de contrato:* Rehabilitación de la planta primera de la Casa Consistorial de Villazopeque.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:* Precio 35.786,95 euros y 5.725,91 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Romo García, S.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.512,86 euros, IVA incluido.

En Villazopeque, a 27 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200909443/9473. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 25 de noviembre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Alvarez Pérez.

200909551/9513. – 177,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101786246	03	09 2009 013954781	BERNARDO GONZALEZ LUIS M	CT CARDEÑADIJO KM. 4	09193	CARDEÑADIJO	03/09 03/09	448,51
09101786246	03	09 2009 013980346	BERNARDO GONZALEZ LUIS M	CT CARDEÑADIJO KM. 4	09193	CARDEÑADIJO	04/09 04/09	269,84
09102452516	02	09 2009 014286096	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	976,97
09102840516	03	09 2009 013958118	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	03/09 03/09	63,74
09102840516	03	09 2009 013983376	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	04/09 04/09	63,74
09103262262	02	09 2009 014301052	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	2.149,04
09103265700	02	09 2009 014301153	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	842,41
09103366437	02	09 2009 014304587	YAHVE YIRE S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	07/09 07/09	579,38
09103366437	02	09 2009 014393810	YAHVE YIRE S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	06/09 06/09	450,62
09103466669	02	09 2009 014000453	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	409,49
09103722206	03	09 2009 013947408	GIL CALVO SERGIO	AV CASTILLA Y LEON 5	09006	BURGOS	07/08 07/08	18,67
09103722206	03	09 2009 013947509	GIL CALVO SERGIO	AV CASTILLA Y LEON 5	09006	BURGOS	08/08 08/08	23,64
09103800816	02	09 2009 014319543	CONSTRUCCIONES LAGOCASTI	PZ CONSTITUCION 3	09250	BELORADO	07/09 07/09	945,16
09103815061	02	09 2009 014320250	S.I.: ALONSO SADORNIL, IS	CL RAMON Y CAJAL 47	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	120,90
09103884678	03	09 2009 013985093	SALUD Y MOVILIDAD ALRO S	CL REPUBLICA DOMINIC	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	80,60
09104206192	10	09 2009 014585685	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/07 12/07	89,09
09104206192	10	09 2009 014585786	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/08 01/08	399,55
09104206192	10	09 2009 014585887	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/08 01/08	375,60
09104206192	10	09 2009 014585988	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	01/08 02/08	20,54
09104206192	10	09 2009 014586089	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	02/08 02/08	533,14
09104206192	10	09 2009 014586190	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	03/08 03/08	544,56
09104206192	10	09 2009 014586291	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	04/08 04/08	544,56
09104206192	10	09 2009 014586392	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	05/08 05/08	737,88
09104206192	10	09 2009 014586493	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	06/08 06/08	410,21
09104206192	10	09 2009 014586594	DA SILVA RAMOS ROGINER	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	07/08 07/08	119,54

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 25 de noviembre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Alvarez Pérez.

200909544/9516. – 234,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100645282	03 09 2009 012347918	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL TRASIGLESIA 6	09471	FUENTESPINA	02/09 02/09	1.912,43
09101676011	03 09 2009 012473109	SOLUCIONES INTELIGENTES	CL MIRANDA 7	09002	BURGOS	03/09 03/09	1.416,89
09101894966	03 09 2009 012477351	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	CL SALVADOR DALI 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	756,31
09102553455	03 09 2009 012374186	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	AV SANTANDER 50	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	1.291,86
09103089177	03 09 2009 012499478	INGENIERIA ASISTENCIA EU	CT DE ARANDA A CALER	09450	BAÑOS DE VALDEARADOS	03/09 03/09	1.933,62
09103542148	03 09 2009 012514939	EXCLUSIVAS EL CERRO, S.L.	CL LA BUREBA NAVES S	09007	BURGOS	03/09 03/09	467,46

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090020280378	03 09 2009 012770270	ESTEBAN LOPEZ JESUS	CL FCO. GRANDMONTAGN	09007	BURGOS	04/09 04/09	299,02
090029297742	03 09 2009 012899909	GARCIA ORTEGA GAUDENCIO	CL DUERO 10	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	299,02
090034676289	03 09 2009 012782394	CARAZO ORTEGO CECILIO	CM COCULINA 99	09129	FUENCIVIL	04/09 04/09	299,02
090036992973	03 09 2009 012785832	ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL	CL PABLO CASALS 3	09007	BURGOS	04/09 04/09	299,02
090038920041	03 09 2009 012908393	HORTIGÜELA GONZALEZ JOSE	PP SALVADOR DALI 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	299,02
090039006432	03 09 2009 011750558	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	02/09 02/09	299,02
090040581973	03 09 2009 012909306	DOMINGUEZ RINCON JOSE AN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	299,02
090041534795	03 09 2009 011757632	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091003447064	03 09 2009 012912538	AZUA VICENTE CARMEN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	299,02
091004975927	03 09 2009 012809878	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1 - NAVE 14	09007	BURGOS	04/09 04/09	314,21
091008210572	03 09 2009 012817053	ORTEGA ARROYO DAVID	CL LUIS ALBERDI 19	09007	BURGOS	04/09 04/09	368,03
091008458631	03 09 2009 012868482	UNGUR RADU NICOLAE	AV MENCIA DE VELASCO	09240	BRIVIESCA	04/09 04/09	299,02
091009210884	03 09 2009 012915871	HORTIGÜELA GONZALEZ IVAN	PP SALVADOR DALI 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	302,00
091011416929	03 09 2009 012824430	RIBEIRO MANUEL	CL DISEMINADO, S/N	09620	SALDAÑA DE BURGOS	04/09 04/09	299,02
091012694093	03 09 2009 012875556	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/09 04/09	368,03
091013324795	03 09 2009 012878788	DE JESUS LOPES JOSE MANU	CL LA ESTACION 86	09200	MIRANDA DE EBRO	04/09 04/09	299,02
091013835360	03 09 2009 012832312	FERREIRA DE JESUS ANTONI	CL BENJAMIN PALENCIA	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	299,02
131019968928	03 09 2009 012833423	CHIRILA TEODOR MIHAI	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	04/09 04/09	299,02
240055416683	03 09 2009 012883640	PAINO UGIDOS LUIS ANTONI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	04/09 04/09	308,04
280179816671	03 09 2009 012836756	GARCIA ESTEBAN ANTONIO	CL DOÑA CONSTANZA 3	09007	BURGOS	04/09 04/09	591,80
341000626271	03 09 2009 012840800	CAMINERO SANCHEZ HECTOR	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	04/09 04/09	299,02
401005780814	03 09 2009 012923955	PINA CASTELO BRANCO ANA	PZ MARCELINO SANTAMA	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	299,02
480113319402	03 09 2009 012893744	JUAN GUTIERREZ JOSE LUIS	CL URBANIZACION CANT	09589	LEZANA DE MENA	04/09 04/09	299,02

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

041044608187	03 09 2009 012737635	RAZZAK ABDESSADEK	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	25,12
091008966869	03 09 2009 012740261	ILIEVA BANOVA FANI	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	12,56
091011847870	03 09 2009 012744507	MEHMEDOV IBRAHIMOV ALIL	PZ ANTONIO DE PEREDA	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	20,93
471014483618	03 09 2009 012757944	BORISOV RADEV RUMEN	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	16,75
491006145222	03 09 2009 012758449	NANKOV ILCHO BORISLA	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	16,75

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

041044651940	03 09 2009 013937809	TAPIA ROJAS RAMONA	CL LUIS ALBERDI 9	09007	BURGOS	02/09 02/09	193,09
091012945485	03 09 2009 012717023	DE JESUS OLIVEIRA ELENIC	CL LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Asturias**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200909552/9514. – 96,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 33108685048	LOPEZ DIAZ OSCAR ENRIQUE	CL POZANOS 5	09006	BURGOS	02 33 2009 018880910	06/09 06/09	100,37

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200909545/9517. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091001528484	MARTIN DIEZ JESUS ANGEL	CL DON GONZALO TELLE	09195	VILLAGONZALO	03 08 2009 057339211	04/09 04/09	299,02
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2009 054864600	04/09 04/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

200909546/9518. – 87,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121011104962	MARCO ORTUZAR CARLOS ALB	CL SAN TIRSO 6	09556	CIGÜENZA	03 12 2009 017277240	04/09 04/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingre-

sado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no

suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Martínez.

200909553/9515. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 31106142377	MAZHAR Y AZHAR INTERNACI	CL SANTA DOROTEA 6	09001	BURGOS	02 31 2009 016658326	01/09 01/09	49,67
10 31106455710	CONSTRUCCIONES ROMAY 200	CL J. RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2009 016669743	06/09 06/09	531,70
10 31106588678	HABLAMOS-TELEFONIA, S.L.	AV DEL CID 22	09005	BURGOS	02 31 2009 015395306	05/09 05/09	469,62
10 31106588678	HABLAMOS-TELEFONIA, S.L.	AV DEL CID 22	09005	BURGOS	02 31 2009 015409248	06/09 06/09	469,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200909547/9519. – 84,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091011861715	NEVES EDILAINE MARIL	CL CIGÜEÑA 2	09340	LERMA	03 34 2009 011115587	04/09 04/09	299,02
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2009 011118924	04/09 04/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Romeo García.

200909548/9520. – 90,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 161011277474	KALANYOS GEZA	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 013638620	03/09 03/09	299,02
07 161011277474	KALANYOS GEZA	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 013638721	04/09 04/09	299,02
07 411052378483	ESPINOSA MORENO MARIA AU	CL REPUBLICA DOMINIC	09001	BURGOS	03 26 2009 013601234	04/09 04/09	299,02
07 431004112463	FERNANDEZ CAMARERO MIGUEL	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 013601537	04/09 04/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 261014123955	DOS SANTOS CALDEIREIRO V	CL VILLOVELA DE ESGU	09310	VILLOVELA DE	03 26 2009 013435627	03/09 03/09	58,61
-----------------	--------------------------	----------------------	-------	--------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

200909549/9521. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 401006519327	ALEKSIEV ANGELOV BORISLA	CL SAN LORENZO 12	09003	BURGOS	03 37 2009 012467633	04/09 04/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Segovia****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200909550/9522. – 75,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101818004	ANFAI CASTILLA, S.L.	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 011334657	03/09 03/09	2.382,10
10 40102056864	CALZADOS PATRICIA ROJAS	CL CLAVEL 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 40 2009 011343953	03/09 03/09	509,33

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Area de Seguridad Pública y Emergencias****Vehículos abandonados**

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación rela-

cionados, que pueden retirarlos en el plazo de quince días desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, conforme a lo determinado en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, a 30 de noviembre de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200909587/9569. – 210,00

* * *

PRIMERA PARTE LOTE VI

N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR	
1	99/05	B7738HJ	RENAULT	R-5 GTL	13101648	JOSE IVAN RASINES VESGA
2	212/06	4351TC64	VOLKSWAGEN	GOLF		
3	360/06	BM189ZW	VOLKSWAGEN	GOLF		
4	463/06	OD6911	FORD	ORION		
5	207/07	BU0057L	CITRÖEN	AX 1.4 TRS	13000214	FERMIN PABLO NEBREA IRAOLA
6	238/07	BU5556S	FIAT	PUNTO	13169876	BERNARDO BORJA HERNANDEZ
7	292/07	BU0948U	FORD	COURIER	B09358292	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.
8	294/07	VI5607J	PEUGEOT	309 GL PROFIL	27227776	JOSE SANCHEZ RECHE
9	299/07	M4796NX	OPEL	VECTRA 1.8 I	13099404	JESUS FUENTE LOPEZ
10	19/08	VA6459T	FORD	ESCORT 1.6 I	X3521069	MARGARITA IVANOVA TSETANOVA
11	317/08	581CFB78	BMW	325		
12	343/08	BU9587P	FORD	ESCORT	13104629	JUAN CARLOS MARTIN CALVO
13	364/08	7931WV30	BMW			
14	417/08	M4006LZ	FORD	ESCORT 1.6	X2603146	ION CONSTANTIN SORIN
15	422/08	BU2648V	OPEL	COMBO TOUR	13094563	DAVID DELGADO CASADO
16	427/08	BU2233N	VOLKSWAGEN	POLO COUPE	71265254	TANIA BAIONA ALVAREZ

N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR	
17	429/08	BU9138H	RENAULT	R-11 GTL	23032529	IRENE CANO AMAT
18	437/08	P9144H	FORD	COURIER	13128097	ERNESTO IGLESIAS BERRIO
19	454/08	0191BCJ	PONTIAC	TRANSPORT SE	13139580	CARLOS PRESENCIO LEIVA
20	468/07	671AZY57	MERCEDES-BENZ	E320		
21	484/08	BU5025P	ROVER	MONTEGO	13031856	JUAN GONZALEZ ARNAIZ
22	486/08	BU1798H	SEAT	TERRA	71272310	JOSE BERRIO JIMENEZ
23	488/08	BU4596I	RENAULT	R-11 GTL	13078649	CARLOS GUTIERREZ SEBASTIAN
24	489/08	BU1636N	CITRÖEN	C-15	B09033267	AISLAMIENTOS TOMES Y PEÑA, S.L.
25	520/08	MA6086CS	RENAULT	MEGANE CLAS.	45067389	FRANCISCO JAVIER COBAS LIGERO
26	561/08	PA9658AK	CHRYSLER	VOYAGER		
27	575/08	BU9570K	PEUGEOT	309 GLD	71279467	LUIS JOAQUIN HERNANDEZ FERNANDEZ
28	620/08	VI8803H	RENAULT	R-5 GTL 5P	71274020	MARTIN JIMENEZ JIMENEZ
29	679/08	S/M	MITSUBISHI	CARISMA		
30	760/09	SB213H	VOLKSWAGEN	PASSAT		
31	835/08	SE3065DD	NISSAN	VANETTE CARG.	28868716	MANUEL BENITEZ GONZALEZ
32	888/08	BU7787A	MORRIS	MINI 850 L	12140855	JULIA MARIA ORTEGA ALONSO
33	967/08	4838CF	FORD	FIESTA		
34	975/08	BU3614J	OPEL	KADETT 1.6 S	71304193	SAMUEL PARRIEGO MINGUEZ
35	1002/08	BU5257T	RENAULT	TWINGO	71301393	RODRIGO GARCIA RONDAN
36	1020/08	C2080AT	MERCEDES-BENZ	300 D	33288792	ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ
37	187/09	BU3540X	OPEL	VECTRA 1.8 I	13042922	MANUEL GONZALEZ RAMOS
38	285/09	M8759NS	CITRÖEN	AX 1.4 TGS	X5096774	MAXIMILIANO BERMUDEZ CACERES
39	655/09	BU3301U	RENAULT	EXPRESS 1.9 D	G09261322	DE LA CAL DIEZ FELICIANO, MARIN MONTOYA MARTA, S.C.
40	674/09	M3232KT	RENAULT	R-5 BACCARA	11783632	GEMMA GUADALUPE PEREZ GALLARDO
41	675/09	BI6376CS	DAEWOO	LANOS	71252757	BENJAMIN CALVO PEREZ
42	687/09	0749BYL	FIAT	DUCATO 1.9 TD	B97729123	ALIMENTOS NATURALES Y ELABORADOS 2006, S.L.
43	694/09	BU6146P	CITRÖEN	ZX 1.9 D	71264315	JORGE DE PEDRO ANTOLIN
44	695/09	M5467MS	FORD	FIESTA 1.3	B39657978	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS BALMORI, S.L.
45	699/09	BU7991O	SEAT	TERRA	13144453	CARLOS JAVIER CALVO CARRANZA
46	701/09	8298FN	MITSUBISHI	COLT		
47	708/09	2629CBV	RENAULT	LAGUNA SYM8	X4135080	AHMED RBIB
48	722/09	BU8541M	FORD	SIERRA 1.8 D	71264821	JESUS MARIA BORJA DUAL
49	797/09	BU7324Y	KIA	CLARUS	13153608	ALBERTO PEREZ HERRANZ
50	799/09	J2383V	FORD	FIESTA 1.3	X2483143	IONEL CONSTANTIN
51	801/09	BU9118X	FORD	TRANSIT	B09352717	ATI ANGULO, S.L.
52	805/09	BU0831S	ALFA ROMEO	33 1.3	24860884	FUENSANTA MARQUEZ LEIVA
53	808/09	BU3203O	OPEL	KADETT 1.6 SV	13278259	FELISA FERNANDEZ GONZALEZ
54	809/09	BU1725V	MERCEDES-BENZ	VITO	71246636	SANTIAGO FERNANDEZ PARDO
55	815/09	BU5608S	ROVER	114 GTI	X6754477	MANUEL OSWALDO PADILLA TONATO
56	820/09	3759BXV	HYUNDAI	ACCENT 1.3	13050886	JOSE MANUEL SECO GONZALEZ
57	835/09	SS2156AX	BMW	525 TDS	X7868550	DANIEL BOGDAN BOGDANESCU
58	841/09	YUV196	FIAT	(FURGONETA)		
59	849/09	BU1105Y	CHRYSLER	VOYAGER	X6910773	DAKO PENKOV NIKOLOV
60	868/09	BU7585L	PEUGEOT	205 XL	X2588199	HACENE MADAQUI

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
030502/2009	ABAD ARLANZON, RICARDO	13096647-X	07/07/2009	96,00
25652/2009	ADELINO IZQUIERDO, EVA	13146283-N	25/03/2009	60,00
26800/2009	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	13158617-H	02/04/2009	60,00
32244/2009	ALAMO ALONSO, JOSE IGNACIO	13078272-N	08/04/2009	96,00
032096/2009	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	13138497-T	25/04/2009	96,00
030799/2009	ALONSO ORTEGA, CARMELO	71250153-V	28/03/2009	96,00
030896/2009	ALVAREZ MARTIN, OLAYA	71278250-P	19/05/2009	48,00
031309/2009	ALVAREZ MARTIN, OLAYA	71278250-P	21/05/2009	48,00
028409/2009	ALVAREZ RODRIGUEZ, GABRIEL	12224913-E	14/04/2009	48,00
029756/2009	AMAYUELAS BERNABE, MARIA TRINIDAD	71264874-H	28/05/2009	60,00
029973/2009	ANDRISAN, SEBASTIAN	X6705084-D	17/06/2009	60,00
029468/2009	BARCINA MUÑOZ, JESUS	71284381-K	05/05/2009	48,00
032605/2009	BENNOUIS HADDINI, JILALI	71566761-F	27/07/2009	60,00
028890/2009	BERMUDEZ MUÑOZ, DORA ALICIA	X3916749-X	23/06/2009	60,00
027504/2009	BERNALTE CANO, ESTHER	71275165-M	27/04/2009	60,00
032425/2009	BRAUM, CLEOTIS	426843649-N	21/04/2009	96,00
028454/2009	CALDERON ALONSO, MARIA CRISTINA	13105282-C	14/04/2009	48,00
031831/2009	CALLEJA MAMBRIILLAS, FRANCISCO JAVIER	13095740-T	07/07/2009	60,00
032302/2009	CAMARA GIL, YOLANDA	13133987-K	13/05/2009	96,00
031778/2009	CAMINERO SANCHEZ, HECTOR	71269045-A	07/07/2009	60,00
030000/2009	CASADO SAGREDO, M. VICTORIA	13121867-E	15/06/2009	60,00
032276/2009	CASTRO CERRO DEL, MARIA ANTONIA	13093774-N	08/05/2009	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
047737/2009	ALONSO EGUILUZ, LIDIA	13170488-K	08/10/2009	60,00	047657/2009	GARCIA SANZ, CRISTINA	71341389-N	08/10/2009	48,00
035852/2009	ALVAREZ DE EULIATE VILLALON, MIGUEL ANGEL	13129931-J	07/07/2009	60,00	045895/2009	GARRIDO BUJ, MIGUEL	13078457-J	21/09/2009	48,00
045169/2009	ALVAREZ POZAS, GONZALO	13057740-L	17/09/2009	60,00	029834/2009	GATECCOUR, S.L.	B0947247-3	13/10/2009	600,00
046112/2009	AMO DEL ARROYO, JAVIER JESUS	13141212-R	21/09/2009	48,00	048608/2009	GAYAN GONZALEZ, ANTONIO JOSE	13130198-G	14/10/2009	48,00
046924/2009	ANTON RUPEREZ, MARIA TERESA	13072698-G	02/10/2009	60,00	045307/2009	GIL CALLEJA, JESUS	13128784-Q	25/09/2009	60,00
047296/2009	ANTON, FLORIN	X7365064-G	06/10/2009	60,00	049364/2009	GIURGIU, GABRIEL IOAN	X3171253-J	27/10/2009	60,00
045642/2009	ARANZANA DIEGO DEL, JOSE ANTONIO	13002275-F	17/09/2009	48,00	045340/2009	GOMEZ ARCEREDILLO, LUIS CARLOS	71266641-Z	28/09/2009	60,00
048466/2009	ARRAJO CONCEPCION DE LA, FERNANDO	07049480-A	14/10/2009	60,00	045360/2009	GOMEZ ARCEREDILLO, LUIS CARLOS	71266641-Z	30/09/2009	60,00
045110/2009	ARIJA DIEZ, MARIA LUISA	13110616-H	29/06/2009	96,00	046050/2009	GOMEZ MARTIN, MARIA ASUNCION	13151180-X	21/09/2009	60,00
049238/2009	ARRIBAS ARNAIZ, IGNACIO	71272338-F	10/11/2009	96,00	045515/2009	GOMEZ MARTIN, MARIA ASUNCION	13151180-X	17/09/2009	60,00
047624/2009	ASEGUIN, MARIO FEDERICO	X7226970-W	08/10/2009	60,00	046536/2009	GOMEZ MARTIN, MARIA ASUNCION	13151180-X	25/09/2009	60,00
047155/2009	ASENSIO GONZALEZ, ANGEL	13138562-L	06/10/2009	60,00	045483/2009	GOMEZ MARTIN, MARIA ASUNCION	13151180-X	07/09/2009	60,00
033839/2009	ASOC. JUVENIL CULTURAL CAL Y CANTO TEATRO	G0940928-5	22/09/2009	600,00	048966/2009	GOMEZ VIÑE, MARIA CARMEN	14569826-Q	16/10/2009	48,00
045609/2009	AZOFRA MENA, SILVIA	07976398-K	17/09/2009	60,00	039976/2009	GONZALEZ ALONSO, MARIA MARTA	13161777-G	06/08/2009	60,00
045201/2009	BARCENA TEMIÑO, SONIA	13147480-J	19/09/2009	60,00	048019/2009	GONZALEZ ANGULO, JUAN CARLOS	13131518-J	01/11/2009	60,00
048755/2009	BARRIO MAYOR, SARA	71269472-Q	16/10/2009	60,00	045385/2009	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	80052363-N	14/10/2009	60,00
045724/2009	BAÑOS IBAÑEZ, ALFREDO	12774215-S	17/09/2009	60,00	045856/2009	GONZALEZ CALZADA, MARIA	71274587-W	21/09/2009	60,00
048067/2009	BENITO MARCOS, ROBERTO DELFIN	13156088-L	04/11/2009	96,00	045440/2009	GONZALEZ GONZALEZ, AMELIA EMPERATRIZ	71305079-L	06/10/2009	60,00
043944/2009	BEREZO ANGULO, SAUL	71267160-G	10/07/2009	96,00	045344/2009	GONZALEZ IBEAS, MONICA	13166993-E	10/09/2009	60,00
048881/2009	BERRA ROJAS, JORGE	44125804-M	16/10/2009	48,00	048637/2009	GONZALEZ IBEAS, SAUL	13166994-T	17/09/2009	48,00
047354/2009	BIURRON ALONSO, MARIA TERESA	71262148-Y	06/10/2009	60,00	045204/2009	GONZALEZ IBEAS, SAUL	13166994-T	29/09/2009	60,00
047891/2009	BOLANOS RODRIGUEZ, JUAN FELIX	09276311-C	05/10/2009	60,00	046248/2009	GRIJALVO RAMOS, FERNANDO	13149250-N	25/09/2009	60,00
040267/2009	BONAL FERNANDEZ, BEATRIZ	13158316-Q	10/08/2009	60,00	048496/2009	GÜEMES PUENTE, ABEL	13073156-W	14/10/2009	48,00
037795/2009	CALVO ARROYO, SUSANA	13141416-K	21/07/2009	60,00	048934/2009	GUERRA JUEZ, ISIDRO	71102099-Z	10/10/2009	60,00
045412/2009	CAMARA ARRANZ, ERIKA	71286857-J	26/10/2009	96,00	047896/2009	GUERRA PARDO, MARIA CONCEPCION	13113441-Z	16/10/2009	48,00
047259/2009	CANTABRANA VIRUMBRALES, ARMANDO	13288286-J	06/10/2009	60,00	046159/2009	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	13122708-N	11/10/2009	60,00
048405/2009	CANTERA CUARTANGO, JOSE MANUEL	71266193-A	14/10/2009	60,00	048999/2009	GUTIERREZ ESCRIBANO, ROBERTO	71272814-T	16/10/2009	60,00
047030/2009	CARDENAS DE AERSSSEN VAN, DIEGO	00821908-A	02/10/2009	60,00	046808/2009	GUTIERREZ GARCIA, ROSARIO	13139303-R	02/10/2009	60,00
046104/2009	CARNICERO MERINO, MARIA ROSARIO	13071149-L	21/09/2009	60,00	040617/2009	GUTIERREZ GARMOLLA, JESUS	30587333-R	30/04/2009	96,00
045133/2009	CARRILLO MARTIN, HIGINIO	13104021-R	28/09/2009	60,00	049583/2009	GUTIERREZ HORTIGÜELA, FRANCISCO JAVIER	13143716-K	20/10/2009	60,00
048566/2009	CASERO LOPEZ, JOSE	30420853-H	14/10/2009	60,00	045434/2009	HERNANDEZ DIAZ, AURELIANA	06465612-J	14/10/2009	48,00
049008/2009	CASTRO SANCHEZ, CARLOS	34269770-T	16/10/2009	60,00	049277/2009	HERNANDO DOMINGUEZ, LUIS	45418730-D	12/11/2009	60,00
045792/2009	CASTRO SANTAMARIA, JOSE MANUEL	13147027-C	17/09/2009	60,00	044380/2009	HERNANDO TORRES, MARIA JESUS	13125934-H	07/09/2009	60,00
030523/2009	CAUCE SERVICIOS JURIDICOS Y GESTION, S.L.	B0935704-T	13/10/2009	600,00	049995/2009	IBARRA ALDECOA, MARIA LUZ	16247388-G	22/10/2009	48,00
047351/2009	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T	06/10/2009	60,00	045434/2009	ITURRIAGA BLANCO, ANGEL	71267773-L	17/10/2009	60,00
046703/2009	CRISTOBAL BARRIOCANAL, IVAN JESUS	13159908-K	12/10/2009	60,00	044266/2009	IZQUIERDO MIGUEL DE, HUGO	71283554-E	01/09/2009	60,00
045435/2009	CRUZ DE LA TORRE DE LA, ENRIQUE	13131268-Q	06/10/2009	60,00	045314/2009	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	71293577-V	20/09/2009	60,00
046195/2009	CUBERO GARCIA, JULIAN	13151236-C	21/09/2009	48,00	047849/2009	JUAREZ FUENTE DE LA, RAUL	13155559-L	08/10/2009	60,00
045104/2009	DA SILVA LISBOA, SANDRO	71304317-Q	18/06/2009	96,00	047037/2009	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	13102037-H	02/10/2009	60,00
049780/2009	DAKOV PENKOV, ALEKSANDAR	X8298398-K	27/10/2009	60,00	050094/2009	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	13102037-H	22/10/2009	60,00
049096/2009	DELGADO HURTADO, JOSE AMANDO	13095694-T	06/07/2009	96,00	049865/2009	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	13102037-H	22/10/2009	60,00
040367/2009	DELGADO MUNGUA, MARIA DEL CARMEN	13040172-T	10/08/2009	60,00	046619/2009	KASHEM, MD ABUL	X1429420-	30/06/2009	96,00
046297/2009	DIEZ DE BALDEON GONZALEZ, JOSE LUIS	13161478-G	25/09/2009	60,00	033250/2009	KHULNA 2, S.L.	B0945856-3	13/10/2009	600,00
042448/2009	DIEZ CASTRILLO, LUIS MIGUEL	71272479-X	10/07/2009	150,00	050191/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	24/10/2009	60,00
049595/2009	DIEZ FERNANDEZ-LOMANA, JUAN CARLOS	13093293-Z	20/10/2009	60,00	050048/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	22/10/2009	60,00
045303/2009	DOMINGUEZ ORDÓÑEZ, LINA BERTA	13099632-M	29/09/2009	60,00	047110/2009	LARA DE VELASCO, ALFREDO	13167576-F	10/10/2009	48,00
048215/2009	DUQUE FUENTE DE LA, MARIANO	13048508-X	10/10/2009	60,00	047173/2009	LARA DE VELASCO, ALFREDO	13167576-F	06/10/2009	60,00
029972/2009	EBANISTERIA RUIZ, S.L.	B0929298-8	13/10/2009	600,00	047509/2009	LARA DE VELASCO, ALFREDO	13167576-F	08/10/2009	60,00
047095/2009	ESCAÑO NÚÑEZ, MIGUEL ANGEL	13096042-A	06/10/2009	60,00	048509/2009	LARA DE VELASCO, ALFREDO	13167576-F	14/10/2009	60,00
046259/2009	ESCAÑO PEREZ, JOSE LUIS	13107550-B	25/09/2009	60,00	048486/2009	LARA DE VELASCO, ALFREDO	13167576-F	14/10/2009	60,00
031965/2009	ESFLO, S.L.	B0925565-4	13/10/2009	600,00	049741/2009	LARGO LAZCANO, JOSE ALFONSO	13061046-J	20/10/2009	60,00
046620/2009	ESTAVILLO MUSITU, ADOLFO	16282640-C	03/06/2009	96,00	032699/2009	LAVAINBUR, S.C.	J0946214-4	13/10/2009	600,00
046718/2009	FAILDE ANDRES, JOSE ANTONIO	71932479-W	30/08/2009	60,00	049071/2009	LAZARO CAÑO, RAFAEL	12865089-Q	09/11/2009	60,00
046111/2009	FERNANDEZ HERRERA, JOSE MARIA	13045044-L	21/09/2009	48,00	031859/2009	LEXBUR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	B0946456-1	13/10/2009	600,00
045727/2009	FERNANDEZ HERRERA, JOSE MARIA	13045044-L	17/09/2009	60,00	045446/2009	LIZARRAGA HERNANDEZ, ANGEL	13027185-P	10/10/2009	60,00
048882/2009	FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO	13282579-X	16/10/2009	48,00	046246/2009	LOPEZ CALLE, SARA	13155267-A	25/09/2009	60,00
047711/2009	FISAC FRIAS DE, MARIANO	13106664-E	08/10/2009	60,00	047610/2009	LOPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	13101492-W	08/10/2009	60,00
046727/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	71121265-K	02/10/2009	60,00	046608/2009	LOPEZ MARTINEZ, ENZO JERONIMO	71277290-Z	16/09/2009	60,00
049586/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	71121265-K	20/10/2009	60,00	043321/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	02262361-N	28/08/2009	48,00
043110/2009	GAGO GARCIA, JOSE DANIEL	33345405-M	28/08/2009	60,00	043436/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	02262361-N	03/09/2009	48,00
045518/2009	GAGO GARCIA, JOSE DANIEL	33345405-M	17/09/2009	60,00	050014/2009	LOPEZ PUERTAS, JOSE MARIA	12179951-W	22/10/2009	48,00
044562/2009	GAGO GARCIA, JOSE DANIEL	33345405-M	07/09/2009	60,00	044671/2009	LOPEZ SAIZ, FERNANDO	13145580-E	07/09/2009	60,00
044544/2009	GAGO GARCIA, JOSE DANIEL	33345405-M	07/09/2009	60,00	048191/2009	LOPEZ-GOMEZ ORTEGA, MARIA CONCEPCION	13033458-W	28/10/2009	60,00
044887/2009	GAGO GARCIA, JOSE DANIEL	33345405-M	15/09/2009	60,00	049078/2009	MAESTRO REGALO, OLIVER	13165006-J	09/11/2009	60,00
045617/2009	GARAT FERREIRA, MARIA NOEL	X6831717-G	17/09/2009	60,00	046361/2009	MALLON GIL FOURNIER, JORGE	71268543-F	25/09/2009	48,00
046732/2009	GARCIA DE BLAS FERNANDO, JESUS	71245288-M	02/10/2009	48,00	046110/2009	MANERO MANERO, MIGUEL ANGEL	131114041-Q	21/09/2009	48,00
046741/2009	GARCIA DE BLAS FERNANDO, JESUS	71245288-M	02/10/2009	60,00	048305/2009	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	70978945-W	10/10/2009	60,00
045839/2009	GARCIA TUÑO VILLALUENGA, HECTOR JESUS	13157279-Z	21/09/2009	60,00	050106/2009	MANSO HERNANDEZ, MARGARITA	13130563-R	22/10/2009	60,00
046384/2009	GARCIA TUÑO VILLALUENGA, HECTOR JESUS	13157279-Z	25/09/2009	60,00	049888/2009	MARIN, IONELA	12839349-	22/10/2009	60,00
045702/2009	GARCIA TUÑO VILLALUENGA, HECTOR JESUS	13157279-Z	17/09/2009	60,00	046204/2009	MARIO CONDE, LUIS	72394143-X	25/09/2009	60,00
047510/2009	GARCIA ALONSO, ALFREDO	13108223-V	08/10/2009	48,00	045668/2009	MARTIN BARON, ALEJANDRA	71261506-P	17/09/2009	48,00
045277/2009	GARCIA BARRIO DEL, JULIAN JOSE	13129353-X	16/09/2009	60,00	046123/2009	MARTIN BARON, ALEJANDRA	71261506-P	21/09/2009	48,00
046052/2009	GARCIA CASTRILLO, OSCAR JOSE	13137903-G	21/09/2009	60,00	046314/2009	MARTIN BARON, ALEJANDRA	71261506-P	25/09/2009	48,00
047128/2009	GARCIA IZQUIERDO, CLAUDIO	16478818-P	06/10/2009	60,00	038193/2009	MARTIN BUSTO, VANESA	71275091-T	21/07/2009	60,00
047639/2009	GARCIA REVILLA, ENRIQUE	13163760-D	08/10/2009	60,00	049037/2009	MARTIN MARTIN, JOSE MARIA	11919300-X	11/06/2009	96,00
047344/2009	GARCIA REVILLA, MODESTO	13043338-S	06/10/2009	60,00	044559/2009	MARTIN PUENTE, FELIX ANGEL	13133075-Y	07/09/2009	48,00
049913/2009	GARCIA REVILLA, MODESTO	13043338-S	22/10/2009	60,00					

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
046231/2009	MARTIN ROSON, FELIPE EULALIO	11675534-K	25/09/2009	48,00	049127/2009	RUIZ PEREZ, ALBA LUCIA	71313170-Z	30/09/2009	60,00
046138/2009	MARTINEZ ALONSO, EVA GLORIA	13143650-R	21/09/2009	60,00	029890/2009	S.P.E.	B0941059-8	13/10/2009	600,00
047929/2009	MARTINEZ CARRILLO, ANTONIO	71274091-N	17/10/2009	60,00	032683/2009	S.P.E.	B0941059-8	13/10/2009	600,00
049411/2009	MARTINEZ LABARGA, CASILDA	13095868-J	16/07/2009	96,00	030579/2009	S.P.E.	B0941059-8	13/10/2009	600,00
044861/2009	MARTINEZ SAEZ, ROSA	71336051-X	15/09/2009	48,00	047649/2009	SAEZ ROYUELA GARCIA, EVA	13119369-P	08/10/2009	48,00
048285/2009	MASMOUDI EL IDRISI EL HACHIMI, MOULAY DRISS	13173484-G	10/10/2009	60,00	047366/2009	SAEZ GARCIA, JAIRO	13159992-J	06/10/2009	48,00
044586/2009	MATE AUSIN, ALBERTO	13170028-K	07/09/2009	60,00	048539/2009	SAEZ GARCIA, JAIRO	13159992-J	14/10/2009	48,00
045556/2009	MAYOR GIL, PEDRO	71279704-J	17/09/2009	48,00	047232/2009	SAEZ GARCIA, JAIRO	13159992-J	06/10/2009	48,00
046169/2009	MEDINA URBANEJA, JOSE	13114773-N	21/09/2009	48,00	048371/2009	SAEZ GARCIA, MONICA	71270861-W	14/10/2009	48,00
048244/2009	MELON CASADO, FERNANDO	13056572-R	10/10/2009	60,00	045706/2009	SAIZ SAEZ, JOSE RAMON	13138657-E	17/09/2009	48,00
048969/2009	MELON CASADO, FERNANDO	13056572-R	16/10/2009	60,00	046371/2009	SAIZ SAEZ, JOSE RAMON	13138657-E	25/09/2009	48,00
050121/2009	MELON CASADO, FERNANDO	13056572-R	22/10/2009	60,00	047417/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	71103188-E	06/10/2009	48,00
044247/2009	MENOR GONZALEZ, PATRICIA	13157871-P	17/09/2009	60,00	046640/2009	SANTAMARIA CORBELLA, PEDRO	13168023-V	01/10/2009	60,00
045445/2009	MERINO ALONSO, CARLOS JAVIER	13153757-B	12/10/2009	60,00	047848/2009	SANTAMARIA CORBELLA, PEDRO	13168023-V	08/10/2009	60,00
046282/2009	MIGUEL BRIONES, FRANCISCO	13111809-S	25/09/2009	60,00	040775/2009	SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732-P	24/09/2009	60,00
044130/2009	MIGUEL FUENTE DE LA, MARIA	13156022-E	15/10/2009	96,00	049372/2009	SANZ SANZ, FRANCISCO	71247162-Q	19/10/2009	60,00
044951/2009	MIGUEL VAZQUEZ, MARCIAL	13142505-Y	15/09/2009	48,00	045236/2009	SARWAR CHOUDHRY, ASIF	00917930-		96,00
044640/2009	MIGUEL VAZQUEZ, MARCIAL	13142505-Y	07/09/2009	60,00	046858/2009	SEIN, STEFAN	X5330649-P	02/10/2009	60,00
046979/2009	MILLAN ARNAIZ, ROBERTO	13159423-L	02/10/2009	60,00	048214/2009	SEIN, STEFAN	X5330649-P	10/10/2009	60,00
046087/2009	MONTES GUTIERREZ, JESUS RAMOS	13074404-P	21/09/2009	48,00	027467/2009	SERVICIOS LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	13/10/2009	600,00
047765/2009	MORA LOPEZ, JOSE	52814583-M	01/11/2009	450,00	046145/2009	SIERRA IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL	50402350-N	21/09/2009	48,00
045593/2009	MORAL DEL LOPEZ, VICTOR MANUEL	13146212-X	17/09/2009	60,00	048924/2009	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	13133051-M	16/10/2009	48,00
050186/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	13086993-Q	24/10/2009	60,00	050067/2009	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	13133051-M	22/10/2009	48,00
047020/2009	MORAL CASILLAS, FERNANDO	16255846-K	02/10/2009	60,00	046832/2009	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	13133051-M	02/10/2009	48,00
045320/2009	MORALES PEREZ, MARIA DEL MAR	03086907-P	23/09/2009	60,00	030008/2009	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	21/09/2009	600,00
046969/2009	MORENO GONZALEZ, FELIX	78475942-B	02/10/2009	60,00	032566/2009	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	13/10/2009	600,00
042783/2009	MORON MORENO, PALOMA	13107354-E	15/06/2009	150,00	032083/2009	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	13/10/2009	600,00
048282/2009	MUÑOZ MOLINA, MARIA NIEVES	50198811-T	10/10/2009	60,00	046643/2009	SUAREZ BARRUL, TAMARA	71289032-A	03/10/2009	60,00
048512/2009	MUÑOZ MOLINA, MARIA NIEVES	50198811-T	14/10/2009	60,00	049817/2009	TAJADURA FERNANDEZ, MARIA TERESA	13162856-W	22/10/2009	48,00
046151/2009	OBEJERO ARNAIZ, RICARDO	29137769-N	21/09/2009	48,00	045867/2009	TAMAYO TORRE, ADOLFO	13137481-L	21/09/2009	60,00
048700/2009	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	13026085-N	16/10/2009	60,00	046184/2009	TOBAR HIDALGO, EVA MARIA	13151471-W	21/09/2009	60,00
047527/2009	OLIVEIRA, RUI PEDRO	X6417279-A	08/10/2009	60,00	048319/2009	TRUJILLO ESTEBAN, ANDRES	30646689-V	10/10/2009	60,00
047520/2009	OLIVEIRA, RUI JOSE	X6417279-A	08/10/2009	60,00	045567/2009	VALLE CONDE, RODRIGO	13159020-F	17/09/2009	48,00
045684/2009	ORTEGA MAROTO, YOLANDA	13168652-W	17/09/2009	48,00	049850/2009	VARONA TOME, ISABEL	16531963-T	22/10/2009	60,00
050256/2009	ORTEGA VALLE, LORENZO	13135266-N	20/08/2009	96,00	048201/2009	VASILEV NIKOLOV, VALENTIN	X7250759-D	29/10/2009	60,00
045269/2009	ORTIZ ALCALDE, MIGUEL	13094189-J	01/06/2009	96,00	050107/2009	VELAZQUEZ PACHECO, CARMEN	13131079-B	22/10/2009	48,00
048835/2009	ORTIZ DIEZ, M. CARMEN	13291909-W	16/10/2009	48,00	045364/2009	VEGSA DIAZ, MARIA JESUS	13064143-M	21/09/2009	60,00
048026/2009	ORTIZ VELEZ, MARIA ESTHER	13069742-S	26/10/2009	60,00	047939/2009	VICARIO PAHL, DANIEL	13150598-A	29/09/2009	96,00
033733/2009	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA, S.L.	B0946808-3	13/10/2009	600,00	033384/2009	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B0930800-8	13/10/2009	600,00
039295/2009	PEDROSA SAEZ, SALVADOR	13096638-R	12/05/2009	96,00	045735/2009	VILLA LARA, MONICA	71263243-C	17/09/2009	48,00
047865/2009	PEREZ GARCIA, LORETO	13126160-Z	07/10/2009	60,00	046825/2009	VILLANUEVA ARRIBAS, JOSUE	13143859-A	02/10/2009	48,00
036978/2009	PEREZ VALERO, ANTONIO	05170256-V	15/07/2009	60,00	045935/2009	VILLAR LEON DE, MARIA REBECA	13133164-A	21/09/2009	48,00
049908/2009	PEÑA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	13101491-R	22/10/2009	60,00	045789/2009	VILLAR LEON DE, MARIA REBECA	13133164-A	17/09/2009	48,00
050218/2009	PEÑA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	13101491-R	24/10/2009	60,00	046492/2009	VON NAGEL SALGADO, ANA VICTORIA	13158582-Y	25/09/2009	60,00
048702/2009	PEÑA MARTINEZ, OSCAR DE LA	71263503-G	16/10/2009	60,00	048396/2009	VON NAGEL SALGADO, ANA VICTORIA	13158582-Y	14/10/2009	60,00
048452/2009	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	13144321-M	14/10/2009	48,00	030713/2009	YARAE SAFARI, S.L.	B0942849-1	13/10/2009	600,00
048241/2009	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555-W	10/10/2009	60,00					
047192/2009	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555-W	06/10/2009	60,00					
048263/2009	POZA PARDO, CRISTINO	13045443-G	10/10/2009	60,00					
047723/2009	PRADO DEL GONZALEZ, ANGEL LUIS	13145738-L	08/10/2009	60,00					
045901/2009	PRADO SIMON, LEYRE	50743553-X	21/09/2009	60,00					
046562/2009	PRADO SIMON, LEYRE	50743553-X	25/09/2009	60,00					
046539/2009	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	71276362-Y	25/09/2009	60,00					
046988/2009	QIN, XIAOYAN	X3100418-H	02/10/2009	60,00					
044822/2009	RASTRILLA OROZCO, LEANDRO	13095748-P	15/09/2009	60,00					
047497/2009	RASTRILLA OROZCO, LEANDRO	13095748-P	08/10/2009	48,00					
048878/2009	RASTRILLA OROZCO, LEANDRO	13095748-P	16/10/2009	48,00					
048473/2009	RASTRILLA OROZCO, LEANDRO	13095748-P	14/10/2009	60,00					
047097/2009	RASTRILLA OROZCO, LEANDRO	13095748-P	06/10/2009	48,00					
045831/2009	RIVAS RIO, MARIA PILAR	13116604-A	21/09/2009	48,00					
048938/2009	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	13162721-M	16/10/2009	60,00					
047537/2009	RODRIGUEZ PLAZA, BELEN	13111590-A	08/10/2009	60,00					
035155/2009	RODRIGUEZ RUERA, ALFONSO MANUEL	71286207-F	30/06/2009	48,00					
035734/2009	RODRIGUEZ RUERA, ALFONSO MANUEL	71286207-F	03/07/2009	60,00					
045606/2009	RODRIGUEZ ZAMORANO, JOSE RAMON	13059318-X	17/09/2009	60,00					
049965/2009	ROJAS BERRIO, ALFREDO	13112312-N	22/10/2009	60,00					
050135/2009	ROJAS IGLESIAS, TAMARA	71287570-J	24/10/2009	60,00					
048906/2009	ROPOTAN, DANIELA	X9130871-D	16/10/2009	60,00					
030107/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/10/2009	600,00					
033027/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/10/2009	600,00					
033365/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/10/2009	600,00					
033685/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/10/2009	600,00					
033002/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/10/2009	600,00					
041304/2009	ROZNOVEANU, JULIAN	X8324740-	24/07/2009	96,00					
046010/2009	RUBIA DE LA MURILLO, CARLOS FRANCISCO	13142589-K	21/09/2009	60,00					
047127/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	14957812-S	06/10/2009	60,00					
048902/2009	RUIZ PEREZ, ALBA LUCIA	71313170-Z	16/10/2009	60,00					

Burgos, a 30 de noviembre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200909586/9568. – 1.080,00

Resolución en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes cuya multa ha sido abonada anticipadamente, obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
039560/2009	FLORES MORCILLO, PILAR	73991121-Y	08/05/2009	96,00
031852/2009	GABARRI LOZANO, MANTINO SALVADOR	71288346-F	05/07/2009	96,00
030378/2009	GARCIA GARCIA, JOSE ABEL	71284239-V	08/07/2009	150,00
031874/2009	GONZALEZ AVILA, JAIME	71280450-T	04/07/2009	96,00
032219/2009	MERINO SIERRA, RAUL	13153374-L	14/05/2009	150,00

Burgos, a 26 de noviembre de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200909585/9567. – 68,00

Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

Decreto. – Con fecha de 27 de octubre de 2009, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204, anuncio de la aprobación definitiva del texto del Reglamento del Centro de Creación Musical de Burgos por el Ayuntamiento de Burgos.

Habida cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía en uso de las facultades concedidas por la Ley, dispone:

Unico. – Suspender a todos los efectos el anuncio de aprobación definitiva del Reglamento de Creación Musical de Burgos.

Burgos, a 23 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez. – Ante mí, el Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200909583/9565. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos administrativos: Informes de contenido urbanístico, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2009, y publicada provisionalmente en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 203, de 26 de octubre de 2009, habiendo pasado el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se publica en el Anexo el texto íntegro de dicha modificación, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: INFORMES DE CONTENIDO URBANISTICO

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

De acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57, 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de la Merindad de Sotos-

cueva establece la tasa por expedición de documentos administrativos: Informes urbanísticos, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de solicitudes que provoquen la emisión de informes de contenido urbanístico que se expidan o emitan en este Ayuntamiento y que se concretan en la tarifa de esta ordenanza.

A los efectos anteriores, se entenderá tramitado a instancia de parte cualquier informe urbanístico cuya emisión haya sido provocada por el particular o, aunque no medie solicitud expresa, redunde en beneficio de éste.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la expedición o emisión del informe de contenido urbanístico.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de concursos y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley. En estos casos, el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 7. – *Tarifas.*

Informe de contenido urbanístico 40,60 euros: Por emisión/expedición de informes de licencias cuyo objeto sea cualquiera de los señalados en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por emisión/expedición de informes sobre licencias ambientales. Asimismo, los informes relativos a señalamiento de alineaciones, prórroga de licencias concedidas, informes de ruina, informes para certificaciones de clasificación-calificación del suelo, informes sobre instrumentos de desarrollo urbanístico promovidos por particulares, o cualquier otro informe de contenido similar a los indicados.

En el supuesto de emisión/expedición de informes de licencias gravadas con otros tributos, la cuota tributaria vendrá determinada por la cantidad de signo positivo resultante de la diferencia entre la cantidad de 40,60 euros y la cuota líquida del impuesto sobre construcciones y obras o, en su caso, la cuota de la tasa de apertura.

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud o instancia, y se inicie la tramitación de los documentos sujetos a tributo.

Además el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio, o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. – Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago se efectuará, bien en la Tesorería Municipal o mediante ingreso en cualquiera de las Entidades Bancarias donde el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva tenga abierta cuenta; en este último caso, deberá adjuntarse copia del documento de ingreso. Su ingreso será previo a la realización del servicio salvo en los informes de licencias gravados con otros tributos, en cuyo caso la liquidación e ingreso de la tasa se realizará junto con la liquidación del tributo correspondiente, impuesto sobre construcciones y obras o tasa de apertura. Si la solicitud no existiera o no fuere expresa, la cuota deberá satisfacerse en la Tesorería Municipal o en las Entidades Bancarias señaladas, al retirar la certificación o notificación de la resolución. Efectuado el ingreso se incluirá diligencia en la instancia acreditando el pago de la tasa. Asimismo, y si el interesado lo solicita, podrá expedirse el correspondiente recibo o la oportuna carta de pago.

Los documentos recibidos por los conductos de otros registros generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 10. – Investigación.

Los encargados del registro de entrada y salida no darán curso a ningún documento sujeto a la exacción de la tasa si no lleva la correspondiente diligencia, debiendo retenerse el documento en tal caso y requiriendo al interesado para que, en el plazo de diez días, se proceda a su subsanación, con la indicación de que, en su defecto, procederá a su archivo.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición transitoria única. –

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza se regirán por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. –

Quedan derogados los artículos de ordenanzas anteriores que se contradigan con lo dispuesto en la presente ordenanza.

Disposición final única. –

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su aprobación definitiva, una vez efectuada su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, manteniéndose vigente hasta que no sea modificada o derogada.

En Merindad de Sotoscueva, a 27 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200909600/9570. – 240,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y la ordenanza del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200909618/9577. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2009, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública: Contrato de concesión de obras públicas consistentes en sustitución de calefacción y reparación de fachadas en el Palacio de los Serrano y explotación del mismo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales; la exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, el estudio de viabilidad de la concesión de la obra pública se encuentra en las dependencias municipales sitas en Plaza de la Audiencia, 1, de Sotillo de la Ribera, para su consulta y examen.

Sotillo de la Ribera, a 30 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200909617/9576. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Ayuntamiento, en Pleno celebrado con fecha 24 de noviembre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación del art. 7, relativo a la cuota tributaria de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello con arreglo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En función del artículo 17, párrafo 3.º, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Merindad de Cuesta Urria, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200909613/9575. – 68,00

Junta Administrativa de Criales de Losa**Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Los Mazos» en Criales de Losa**

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en sesión extraordinaria de la misma de fecha 27 de noviembre de 2009, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación en procedimiento abierto, por subasta con tramitación de urgencia, del aprovechamiento de pastos del monte «Los Mazos» en Criales de Losa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación urgente, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Administrativa.

Asimismo se anuncia licitación del procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que si se plantean reclamaciones contra el pliego, se aplazará aquella hasta que se resuelvan las mismas.

Licitación. –

Acuerdo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, de fecha 27 de noviembre de 2009, por el que se anuncia licitación para la adjudicación en procedimiento abierto, por subasta con tramitación de urgencia, del aprovechamiento de pastos del monte «Los Mazos» en Criales de Losa.

1. – *Entidad adjudicataria*: Junta Administrativa de Criales de Losa.

2. – *Objeto del contrato*: Un aprovechamiento de pastos en el M.U.P. núm. 368 «Los Mazos».

Tipo y cuantía del ganado: Vacuno: 305 cabezas al año.

Carga equivalente resultante: 305 U.G.M.; 0,5 U.G.M./ha. (al año).

Carga máxima puntual: 1 U.G.M./ha.

Carga mínima: No se determina.

3. – *Precio de licitación*: Precio mínimo de licitación: 5.500 euros como canon anual, mejorable al alza. Este precio será incrementado cada año de los de vigencia del aprovechamiento, conforme al IPC.

4. – *Vigencia del contrato*: 5 años, incluida la anualidad de 2010, finalizando el 31 de diciembre de 2014.

5. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. – *Garantías*:

Provisional: Excluida.

Definitiva: El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde la publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un importe del 5% del importe total de la adjudicación.

7. – *Documentación e información*: Pliego de condiciones administrativas particulares y de condiciones señaladas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente a disposición en la Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, teléfono 947 14 80 15 y en el Departamento de Pedanías del Ayuntamiento de Medina de Pomar, teléfono 947 19 07 07.

8. – *Requisitos del contratista*: Los recogidos en el pliego.

9. – *Presentación de proposiciones*: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Registro General del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

10. – *Apertura de las proposiciones*: Conforme lo determinado en la cláusula 10.ª del pliego.

11. – *Contenido de las proposiciones*: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. – *Gastos y obligaciones*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación y la adjudicación.

Criales de Losa, a 27 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Eva M.ª Bombín Villate.

200909573/9578. – 228,00

Entidad Local Menor de Linares de la Vid

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en las jurisdicciones de Linares de la Vid y Guma, pertenecientes al Ayuntamiento de La Vid y Barrios, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de las jurisdicciones de Linares de la Vid y Guma, pertenecientes al Ayuntamiento de La Vid y Barrios, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de La Vid y Guma, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2018/2019.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERFICIE
AGROPLOT S.A.L.	2,4688
ALMACENES Y TRANSPORTES SEVILLA S.A.	0,5931
ALTRESA	36,9043
ARRIBAS GIL HERMENEGILDA	9,7465
CANAL JUAREZ AGUSTIN	2,7976
FERNANDEZ ABELLA ANTONIO	20,9318
GIL APARICIO SEVERIANO	6,1745
HERNANDEZ HERAS ANTONIO	2,7113
HERNANDEZ HERAS JUSTA	6,5798
HERNANDO GARCIA GREGORIO MANUEL	9,4484
HORMIGONES SIERRA S.L.	4,8434
IBERDROLA	0,0589
IGLESIAS MORAL DEMETRIO	9,0658
JABONERO DE LA OLIVA MARTIN	5,8044
MORAL GONZALEZ SATURNINO	9,4740
MORAL MARTIN CLETO	8,0010
PEÑA ABAD AURELIO	1,2935
PEÑA AGRAZ SANTOS	3,3039
PEREZ TOMICO RICARDO	6,0765
PERLADO SANZ EZEQUIELA	1,2393
SANCHA MARTIN GERARDO	6,4195
SANZ SANZ VICTORIO	10,2617
DESCONOCIDOS	
POLIGONO 601 PARCELA 257	1,2167

La Vid, a 19 de noviembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200909580/9579. – 68,00